



**UNIVERSIDAD DE LEÓN
COMITÉ DE EMPRESA
PAS LABORAL**

**ACTA
REUNION EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE EMPRESA
EDIFICIO DE SERVICIOS
23 DE FEBRERO DE 2017**

ASISTENTES

UGT

JOSE CARLOS MARTÍN SORIANO (DS)	12:15
ANA VILLORIA ALFAYATE	12:15
VICTOR COCA RIEGA	12:15
LETICIA GONZALEZ ALVAREZ	12:15
JOSÉ OSCAR GONZÁLEZ CUBILLAS	12:15

CCOO

ALFONSO FRONTAURA GALAN	12:15
LUZDIVINA VILA FIDALGO	12:15
Mª ANTONIA FERNANDEZ RODRIGUEZ	12:15

AITUL

FATIMA RODRIGUEZ SANTOS	12:15
-------------------------	-------

CSIF

AUSENTES

VICTORINO NICOLAS ANDRES
GREGORIO RODRÍGUEZ ALVAREZ
ANTONIO BARREÑADA GARCÍA (DS)
MODESTO GONZALEZ RODRIGUEZ
OLGA ALVAREZ ALONSO (DS)
JUAN CARLOS RAMOS RODRIGUEZ
CARLOS VICENTE RUBIO

NOTAS

DS- Delegado Sindical

ORDEN DEL DÍA

1. Criterios en la valoración de méritos en las plazas de transformación.

1. Criterios en la valoración de méritos en las plazas de transformación.

Se produce un debate entre los miembros del comité de empresa en torno a la interpretación del baremo aplicable a la transformación de plazas, concretamente en el punto 2.1 en la valoración de las titulaciones específicas.

Se acuerda en primer lugar remitir un escrito la Gerencia pidiendo la modificación de los baremos, en cuanto finalice este proceso selectivo, dejando bien claro que los miembros del tribunal ya pedimos la modificación del baremo antes del inicio del proceso y que no vamos a iniciar ningún otro proceso sin la negociación y su posterior modificación de los baremos aplicables a los procesos selectivos del PAS Laboral, (promoción interna, traslados, acceso libre, etc..)

Por otro lado y por mayoría de los miembros del comité de empresa se acuerda remitir un escrito a los secretarios de los diferentes tribunales de la transformación, en los siguientes términos:

“En relación con la valoración de méritos tratado en la reunión del día 20, acerca del tema de la valoración de titulaciones específicas, este comité ha resuelto por mayoría mantener la interpretación inicial de que cuando se posee una titulación específica superior, pero no se posee una titulación específica del mismo nivel de la plaza (FP2 o similar), se valoren acumulativamente, es decir los 8 puntos correspondientes a la titulación superior, y los 22, que corresponderían a considerar que se tiene también la de nivel equivalente.

Este comité exige que se mantenga la interpretación que en su día se acordó en los tribunales y se lo traslada a todos los secretarios de los tribunales. En caso de que no se estuviera de acuerdo se deberán convocar de nuevo los tribunales para llegar a un nuevo acuerdo.”

Finaliza la reunión a las 13:30 horas del 23 de febrero de 2017.

Vº Bº
EL PRESIDENTE COMITÉ



Fdo.-José Oscar González Cubillas.

EL SECRETARIO



Fdo.- Alfonso Frontaura Galán.

